

Gaceta Oficial 17 de mayo de 1997

DECRETO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.- Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Patricio Chirinos Calero, Gobernador Constitucional del estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave a sus habitantes sabed:

La Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 68 fracción XXI de la Constitución Política Local; 4° y 5° de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO número 64

Que determina la cabecera del municipio de Uxpanapa, Ver.

Único. Se determina como la cabecera del municipio de Uxpanapa, Ver., al poblado 10, localidad conocida como 'La Chinantla'. Al haberse satisfecho los requisitos que impone el artículo 5° fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la 'Gaceta Oficial', órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete—Oswaldo Cházaro Montalvo, Diputado Presidente.—Rúbrica. Ignacia García López, Diputada Secretaria—Rúbrica”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Patricio Chirinos Calero, Gobernador Constitucional del Estado. Miguel Ángel Yunes Linares, Secretario General de Gobierno.

